

q^{da} las Casas en q^{da} habitava el relacionado D^{no}.
nillos se hallan en el foro de Poblacion q^{da} respecti-
vam^{te} corresponde ala Jurisdic^{ion} de la Ciud^d de Cartagena
en la q^{da} se preuimen casutan la mayor parte de los
enunciados Papeles; por ello y p^a qualquiera ocur-
renzia en este u otro extremo con merito ala preven-
cion de poder exortar alas R^{as} Jurisdic^{iones} de la Ciud^d
y la de Murcia q^{da} en el dho Auto vele hase, y ala con-
cordia q^{da} entre estas y la de Lorca media para poder
trasterminar en remessantes casos, la media legua
Jurisdic^{ional} q^{da} a esta Poblac^{ion} p^a las m^{as} Ciuda-
des vele tiene señalada: evitando tambien toda dispu-
ta q^{da} cause discordia y desuna, la buena armonia
con q^{da} se vera h^{ta} aora, las m^{as} R^{as} Jurisdic^{iones} se
libre respectivamente a estas los ofizios competentes,
con las Instruccion^{es} q^{da} convengan p^a q^{da} tomando
el devido conocim^{to} del Estado en q^{da} esta dha Pobl-
cion se halla con el de los suetos y arreglados fines a
q^{da} se diuise la citada comunion y prevencion he-
cha por el Juzgado de la de Lorca concurrar y con-
tribuyan los d^{os} Jueces de la de Lorca con un auxilio
y aprobacion y avem^{to} al mesor exito de los exp^{os}
estos fines se clia impidiendo q^{da} p^a el contrario aca-
ecer pueda, perjudicial a los Fondos pp^{os} y tranqui-
lidad de este vecindario, cuya temera se efectue p^a
el medio mas proporcionado y por el mismo orden

